

Juicio Ejecutivo Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 10 19 37 Y 40 De La Ley 21 839

JURISPRUDENCIA

Juicio ejecutivo. Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 40 de la ley 21.839

En el marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017.

En atención a la naturaleza, importancia y extensión de las labores realizadas en autos por cada uno de los profesionales intervinientes, y con base en el monto económico comprometido, redúcese el honorario regulado en fs. 181 a \$ 600 (pesos seiscientos) para el ex letrado apoderado de la parte ejecutante, H. O. H. L. (arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 40 de la ley 21.839). Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13). El Dr. Garibotto suscribe la presente en virtud de que la materia recursiva difiere de la intervención que le cupo, mucho tiempo atrás, como juez de primera instancia.

Gerardo G. Vassallo Juan R. Garibotto Pablo D. Heredia Julio Federico Passarón Secretario de Cámara

024273E